Reporte de Abuso Infantil

I. Propósito

Excelsior Academy está comprometida con la seguridad de los estudiantes y con el cumplimiento de los requisitos de Utah para denunciar el abuso y la negligencia infantil.

II. Requisitos de Denuncia

A. Todo miembro del personal deberá notificar inmediatamente a la administración escolar sobre cualquier presunto incidente de abuso físico, abuso verbal, abuso sexual, abuso psicológico o negligencia que involucre a un estudiante.

B. Todo miembro del personal también deberá denunciar inmediatamente cualquier sospecha de abuso o negligencia infantil ante la División de Servicios para Niños y Familias (DCFS) o las autoridades policiales, según lo exige el Código de Utah § 80-2-602. Informar a la administración escolar no sustituye la obligación legal individual del miembro del personal de denunciar la sospecha de abuso o negligencia infantil ante las autoridades correspondientes.

C. El personal no es responsable de demostrar que hubo abuso o negligencia ni de determinar si un menor necesita protección. Cualquier indagación previa a la denuncia deberá limitarse a lo necesario para fundamentar una razón para creer que existe una situación que debe denunciarse.

D. Un educador que tenga motivos razonables para creer que un estudiante pudo haber sufrido abuso físico o sexual por parte de un empleado de la escuela también deberá comunicar inmediatamente esa sospecha y toda la información pertinente al Director Escolar, al Director Ejecutivo o a UPPAC (Comisión Asesora de Prácticas Profesionales de Utah). Un administrador escolar que reciba dicha denuncia, o que por otros medios tenga motivos razonables para creer que un estudiante pudo haber sufrido abuso físico o sexual por parte de un educador, deberá comunicar inmediatamente esa información a UPPAC.

III. Documentación

A. Antes o después de presentar una denuncia, el personal deberá completar el Formulario de Denuncia de Abuso o Negligencia Infantil, disponible en la oficina principal, y entregarlo a su Director Escolar.

B. Si DCFS solicita una versión escrita de una denuncia oral, la persona que presentó la denuncia deberá proporcionarla dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.

IV. Cooperación y Confidencialidad

A. El personal deberá cooperar con las agencias investigadoras autorizadas, proporcionar información pertinente a la investigación, permitir el acceso adecuado a los estudiantes y facilitar las entrevistas de conformidad con los protocolos de DCFS y de las autoridades policiales.

B. El personal no deberá comunicarse con los padres o tutores legales en relación con una denuncia, interrogatorio o investigación por abuso o negligencia infantil que involucre a su hijo. El personal que reciba preguntas sobre estos asuntos deberá remitirlas al Director Escolar, quien coordinará con la agencia investigadora.

C. Las comunicaciones escolares habituales que no estén relacionadas con la investigación continuarán de acuerdo con el Manual para Padres y Estudiantes de Excelsior Academy.

D. Excelsior Academy mantendrá la confidencialidad adecuada y protegerá el anonimato de las personas que denuncien o investiguen presuntos casos de abuso o negligencia, según lo exija la ley.

V. Administración y Responsabilidad

A. La administración informará anualmente a los empleados sobre sus responsabilidades legales de denuncia y garantizará el cumplimiento de los requisitos aplicables de capacitación y constancia de recepción.

B. Los Directores Escolares podrán establecer procedimientos de implementación que sean compatibles con esta política, el Código de Conducta de los Empleados y la legislación aplicable. Dichos procedimientos no deberán restringir ni retrasar las denuncias obligatorias.

C. Las personas que denuncien de buena fe recibirán las protecciones previstas por la ley. Se prohíben las represalias por presentar denuncias de buena fe o por cooperar con una investigación. El incumplimiento de los requisitos de denuncia puede dar lugar a medidas disciplinarias y sanciones legales.